



¿Cabe la actuación del director técnico tras expedir el Certificado final de Obra?



RESPONSABILIDAD: Civil o frente a la aseguradora.

ERRORES A EVITAR:

Visitas a la obra finalizada

Informes señalando la existencia de defectos constructivos y su posible solución

EFFECTOS:

Da a entender que se continua la dirección técnica más allá de la emisión del CFO

Se reconoce la existencia de deficiencias debidas a la construcción

Escasa posibilidad de defensa en una reclamación judicial posterior

Tu aseguradora probablemente rechazaría el siniestro y te quedarías sin cobertura

RECOMENDACIONES:

Solicitar Asistencia o Asesoría Jurídica Colegial antes de realizar actuación alguna

No realizar intervención alguna en la obra ya finalizada, sea visita, informe o documento

Tras una reclamación, cursado el correspondiente parte, deberá ser la aseguradora quien tome las decisiones